



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4626/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5369/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CRISTALDO VÍCTOR MATÍAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud solicita la contratación del Señor Víctor Matías CRISTALDO, DNI N° 35.040.916, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios como cocinero en el Centro Municipal de día "De Cara al Sol" para personas adultas mayores en el ámbito del Área del Adulto Mayor.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de lo requerido y solicita se avance con la tramitación correspondiente a la contratación del Señor CRISTALDO.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 9.281 de fecha 15/11/2022 y a fs. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11815 de fecha 02/12/2022, ambos por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 162.795,15) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 54.265,05), correspondientes al período comprendido entre los meses de octubre del año 2022 y diciembre del año 2022.

Que a fs. 15 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en fecha 13 de diciembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Víctor Matías CRISTALDO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Víctor Matías Sebastián CRISTALDO, CUIT/CUIL N° 20-35040858-5, con domicilio en calle Ayacucho al Sur de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien cumple tareas como cocinero en el Centro Municipal de día "De Cara al Sol" para personas adultas mayores en el ámbito del Área del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Víctor Matías Sebastián CRISTALDO, CUIT/CUIL N° 20-35040858-5, con domicilio en calle Ayacucho al Sur de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 54.265,05), correspondientes al período comprendido entre los meses de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4626/2022

octubre del año 2022 y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: ADUMA - Área Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal